



## Resolución del Secretario General No. 008-2022-TR/SG

Lima, 07 de febrero de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 0010-2022-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos, y el Informe N° 0086-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 023-2017-TR/SG, de fecha 28 de febrero de 2017, se designa al señor CARLO EMMANUEL LAZO ARCOS, abogado de la Oficina General de Recursos Humanos, como Secretario Técnico de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 0010-2022-MTPE/4/12, la Oficina General de Recursos Humanos comunica que el Secretario Técnico Titular de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, hará uso de su descanso vacacional por los periodos que comprenden: i) del 8 al 22 de febrero de 2022 y ii) del 1 al 10 de marzo de 2022; por lo que, propone designar a la señora Romina Libertad Montoya Ronceros, servidora de dicha Oficina General, como Secretaria Técnica Suplente;

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC (numeral 2.5) señala que: "(...) cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones diferentes a las señaladas en la Directiva, como lo serían cuando se hace uso del descanso vacacional o por el otorgamiento de alguna licencia o permiso; el titular de la entidad podría designar



*un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular.”*

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad pública. Por otro lado, el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR señala que la máxima autoridad administrativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es la Secretaría General;

Que, conforme a lo señalado, corresponde emitir la resolución de Secretaría General que designe a la Secretaria Técnica Suplente, a partir del 8 de febrero del 2022, y por el periodo que dure la ausencia, por goce vacacional, del Secretario Técnico Titular;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Designar a la servidora **ROMINA LIBERTAD MONTOYA RONCEROS** como Secretaria Técnica Suplente de las Autoridades de los Órganos Instructores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en adición a sus funciones, a partir del 8 de febrero de 2022 y por el periodo que dure el descanso vacacional del Secretario Técnico Titular.





## Resolución del Secretario General No. 008-2022-TR/SG

**Artículo 2.** Publicar la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese y comuníquese.**

-----  
**JOSÉ F. REYES LLANOS**  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

